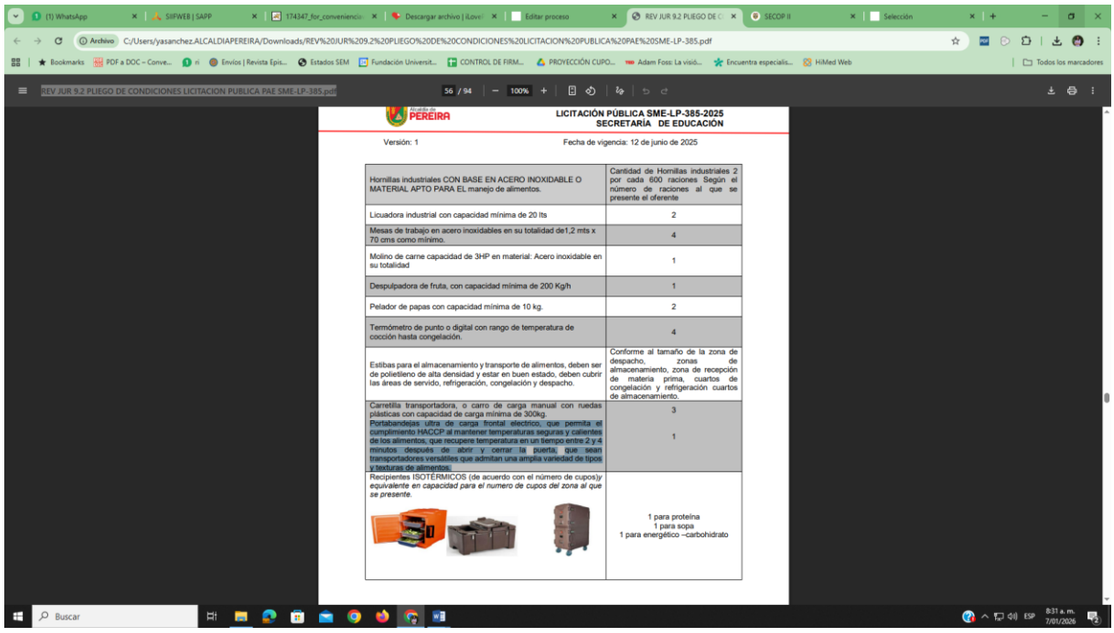
ADENDA 2

Referencia interna: SME-LP-385-2025

Que de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma del proceso SME-LP-385-2025 LICITACIÓN PÚBLICA PAE que tiene por OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA-ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA NORMATIVIDAD SANITARIA LEGAL VIGENTE, se presentaron las siguientes observaciones al pliego de condiciones del proceso y los demás documentos que los integran, mismas que fueron analizadas por la entidad y que dan lugar a la necesidad de emitir la siguiente adenda:

REV JUR 9.2 PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA PAE SME-LP-385.pdf aparece lo siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA SME-LP-385-2025
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

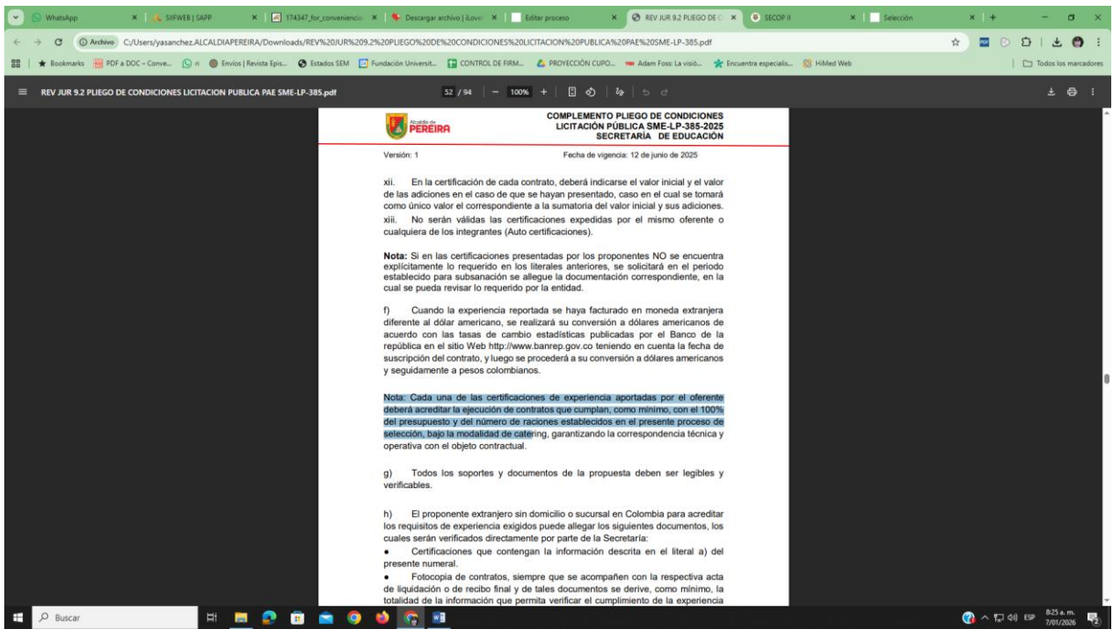
Hornillas industriales CON BASE EN ACERO INOXIDABLE O MATERIAL APTO PARA EL manejo de alimentos.	Cantidad de Hornillas industriales 2 por cada 600 raciones Según el número de raciones al que se presente el oferente
Licuadora industrial con capacidad mínima de 20 lts	2
Mesas de trabajo en acero inoxidables en su totalidad de1,2 mts x 70 cms como mínimo.	4
Molino de carne capacidad de 3HP en material: Acero inoxidable en su totalidad	1
Despulpadora de fruta, con capacidad mínima de 200 Kg/h	1
Pelador de papas con capacidad mínima de 10 kg.	2
Termómetro de punto o digital con rango de temperatura de cocción hasta congelación.	4
Estibas para el almacenamiento y transporte de alimentos, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado, deben cubrir las áreas de servido, refrigeración, congelación y despacho.	Conforme al tamaño de la zona de despacho, zonas de almacenamiento, zona de recepción de materia prima, cuartos de congelación y refrigeración cuartos de almacenamiento.
Carretilla transportadora, o carro de carga manual con ruedas plásticas con capacidad de carga mínima de 300kg. Portabandejas ultra de carga frontal electrico, que permita el cumplimiento HACCP al mantener temperaturas seguras y calientes de los alimentos, que recupere temperatura en un tiempo entre 2 y 4 minutos después de abrir y cerrar la puerta, que sean transportadores versátiles que admitan una amplia variedad de tipos y texturas de alimentos.	3 1
Recipientes ISOTÉRMICOS (de acuerdo con el número de cupos)*y equivalente en capacidad para el numero de cupos del zona al que se presente.*	1 para proteína 1 para sopa 1 para energético –carbohidrato

CONSIDERACIONES: Se hace la claridad que el equipo requerido como criterio habilitante, fue retirado del documento, no obstante, la nota no fue eliminada por la entidad por causa de un error involuntario.

QUEDARÁ ASÍ: Sin el requerimiento del equipo:

> Portabanderas ultra de carga frontal eléctrico, que permita el cumplimiento HACCP al mantener temperaturas seguras y calientes de los alimentos, que recupere temperatura en un tiempo entre 2 y 4 minutos después de abrir y cerrar la puerta, que sean transportadores versátiles que admitan una amplia variedad de tipos y texturas de alimentos.

En el documento denominado REV JUR 9.2 PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA PAE SME-LP-385.pdf aparece nota de experiencia así:



REV JUR 9.2 PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA PAE SME-LP-385.pdf

COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA SME-LP-385-2025
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

xii. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
xiii. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

Nota: Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas por el oferente deberá acreditar la ejecución de contratos que cumplan, como mínimo, con el 100% del presupuesto y del número de raciones establecidos en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de catering, garantizando la correspondencia técnica y operativa con el objeto contractual.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:
- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
- Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia

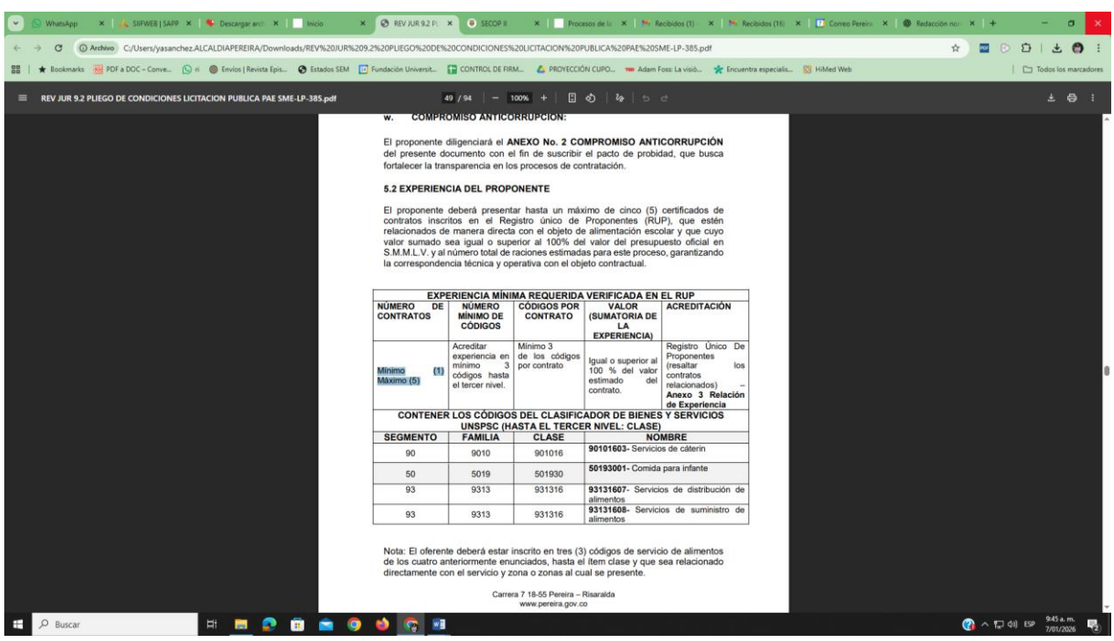
Consideraciones: Luego de la publicación de respuesta a las observaciones presentadas a los documentos previos, la entidad acepto hacer la eliminación de estas notas, no obstante por error involuntario se encuentra presente a folio 52 del documento REV JUR 9.2 PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA PAE SME-LP-385.pdf , por lo que se aclara que dicha nota no será aplicable en la habilitación de los oferentes.

QUEDARÁ ASÍ: sin la nota

> Nota: Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas por el oferente deberá acreditar la ejecución de contratos que cumplan, como mínimo, con el 100% del presupuesto y del número de raciones establecidos en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de catering, garantizando la correspondencia técnica y operativa con el objeto contractual.

Que en el documento denominado REV JUR 9.2 PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA PAE SME-LP-385.pdf aparece la experiencia así:

Para empresas: Mínimo (1) Máximo (5) certificaciones de contratos ejecutados que cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en S.M.M.L.V.



REV JUR 9.2 PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA PAE SME-LP-385.pdf

w. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente diligenciará el **ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar hasta un máximo de cinco (5) certificados de contratos inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP), que estén relacionados de manera directa con el objeto de alimentación escolar y que cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en S.M.M.L.V. y al número total de raciones estimadas para este proceso, garantizando la correspondencia técnica y operativa con el objeto contractual.

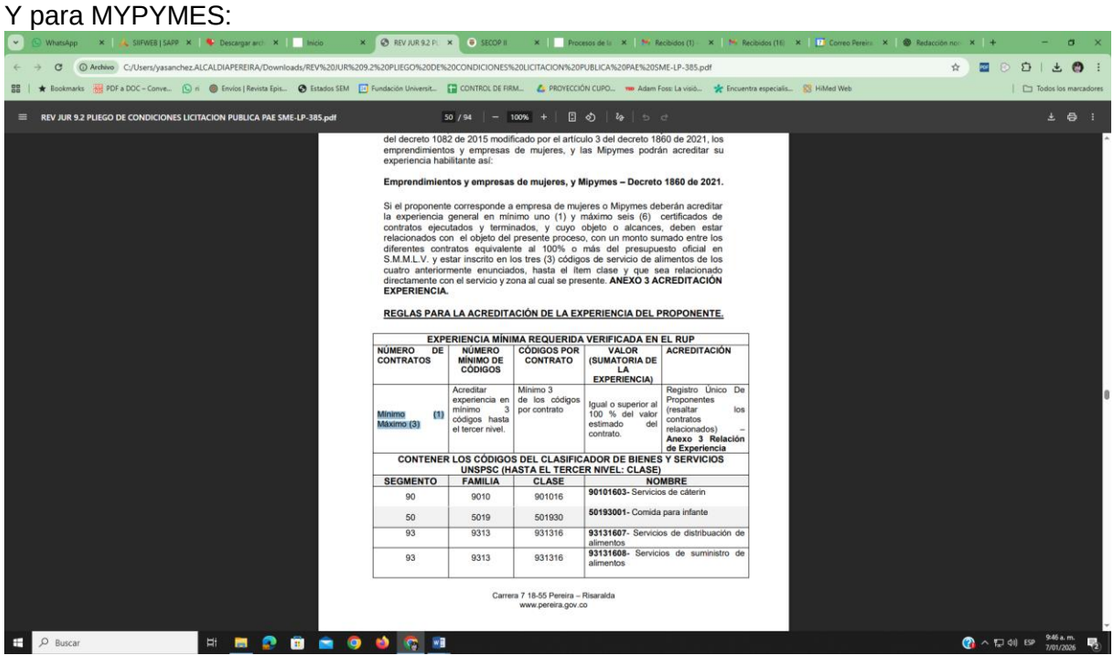
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Mínimo (1) Máximo (5)	Acreditar experiencia en mínimo 3 códigos hasta el tercer nivel.	Mínimo 3 de los códigos por contrato	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – **Anexo 3 Relación de Experiencia**

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
90	9010	901016	**90101603-** Servicios de cáterin
50	5019	501930	**50193001-** Comida para infante
93	9313	931316	**93131607-** Servicios de distribución de alimentos
93	9313	931316	**93131608-** Servicios de suministro de alimentos

Nota: El oferente deberá estar inscrito en tres (3) códigos de servicio de alimentos de los cuatro anteriormente enunciados, hasta el ítem clase y que sea relacionado directamente con el servicio y zona o zonas al cual se presente.

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

Y para MYPYMES:



del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres, y las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipymes – Decreto 1860 de 2021.

Si el proponente corresponde a empresa de mujeres o Mipymes deberán acreditar la experiencia general en mínimo uno (1) y máximo seis (6) certificados de contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con el objeto del presente proceso, con un monto sumado entre los diferentes contratos equivalente al 100% o más del presupuesto oficial en S.M.M.L.V. y estar inscrito en los tres (3) códigos de servicio de alimentos de los cuatro anteriormente enunciados, hasta el ítem clase y que sea relacionado directamente con el servicio y zona al cual se presente. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS	CÓDIGOS POR CONTRATO	VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)	ACREDITACIÓN
Mínimo (1) Máximo (3)	Acreditar experiencia en mínimo 3 códigos hasta el tercer nivel.	Mínimo 3 de los códigos por contrato	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – **Anexo 3 Relación de Experiencia**

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
90	9010	901016	**90101603-** Servicios de cáterin
50	5019	501930	**50193001-** Comida para infante
93	9313	931316	**93131607-** Servicios de distribuación de alimentos
93	9313	931316	**93131608-** Servicios de suministro de alimentos

Carrera 7 18-55 Pereira – Risaralda
www.pereira.gov.co

CONSIDERACIONES: Que de acuerdo con la normativa aplicable la experiencia Emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipymes – Decreto 1860 de 2021. Debe ser más amplia a fin de promover la presentación de ofertas en este sector

QUEDARÁ ASÍ:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar **Mínimo (1) Máximo (5)** certificados de contratos inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP), que estén relacionados de manera directa con el objeto de alimentación escolar y que cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en S.M.M.L.V. y al número total de raciones estimadas para este proceso, garantizando la correspondencia técnica y operativa con el objeto contractual.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Mínimo (1) Máximo (5)	Acreditar experiencia en mínimo 3 códigos hasta el tercer nivel.	Mínimo 3 de los códigos por contrato	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – **Anexo 3 Relación de Experiencia**

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
90	9010	901016	**90101603-** Servicios de cáterin
50	5019	501930	**50193001-** Comida para infante
93	9313	931316	**93131607-** Servicios de distribución de alimentos
93	9313	931316	**93131608-** Servicios de suministro de alimentos

Nota: El oferente deberá estar inscrito en tres (3) códigos de servicio de alimentos de los cuatro anteriormente enunciados, hasta el ítem clase y que sea relacionado directamente con el servicio y zona o zonas al cual se presente.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres, y las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Emprendimientos y empresas de mujeres, y Mipymes – Decreto 1860 de 2021.

Si el proponente corresponde a empresa de mujeres o Mipymes deberán acreditar la experiencia general en mínimo uno **(1) y máximo seis (6)** certificados de contratos ejecutados y terminados, y cuyo objeto o alcances, deben estar relacionados con el objeto del presente proceso, con un monto sumado entre los diferentes contratos equivalente al 100% o más del presupuesto oficial en S.M.M.L.V. y estar inscrito en los tres (3) códigos de servicio de alimentos de los cuatro anteriormente enunciados, hasta el ítem clase y que sea relacionado directamente con el servicio y zona al cual se presente. **ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.**

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP				
NÚMERO DE CONTRATOS	**NÚMERO MÍNIMO DE CÓDIGOS**	**CÓDIGOS POR CONTRATO**	**VALOR (SUMATORIA DE LA EXPERIENCIA)**	**ACREDITACIÓN**
Mínimo (1) Máximo (6)	Acreditar experiencia en mínimo 3 códigos hasta el tercer nivel.	Mínimo 3 de los códigos por contrato	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – **Anexo 3 Relación de Experiencia**

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
90	9010	901016	**90101603-** Servicios de cáterin
50	5019	501930	**50193001-** Comida para infante
93	9313	931316	**93131607**- Servicios de distribuación de alimentos
93	9313	931316	**93131608-** Servicios de suministro de alimentos